

**cultura
resident
2022**
programa de residencias para creadores

CONVOCATORIA CULTURA RESIDENT 2022 PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE CREACIÓN

Convocatoria impulsada por el Centro Cultural de España en Santiago de Chile (CCESantiago) y la Direcció General de Cultura i Patrimoni, mediante el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV).

1. Objeto

Con el fin de impulsar la creación artística, el CCESantiago y la Direcció General de Cultura i Patrimoni, mediante el CMCV, publica esta convocatoria para facilitar a un/a creador/a, el tiempo, espacio, acompañamiento y recursos para la producción de un proyecto artístico inédito.

La iniciativa va dirigida a creadores ligados a las prácticas artísticas contemporáneas, que presenten propuestas inéditas o que estén en vías de investigación y que requieran de un impulso para su producción, debiendo tener como objetivos la experimentación e innovación en el ámbito de la creación artística actual en su sentido más amplio.

Se seleccionará un proyecto para un/a creador/a arraigado/a en Chile, que tendrá un periodo de residencia de un mes.

La residencia tendrá lugar en el Centre del Carme Cultura Contemporània de València en un espacio de trabajo compartido, dotado de mobiliario básico y acceso a internet.

Los resultados de la residencia en Valencia podrán ser mostrados al público, en un formato a coordinar con el CCESantiago, durante el segundo semestre del año 2023.

2. Dotación económica

Residencia de 1 mes de duración

- 1.200 euros, impuestos incluidos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado.
- Hasta 2.700 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de producción para el proyecto seleccionado.
- El CCESantiago se hace cargo de la gestión y compra de billetes del/la artista seleccionado/a.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

Estas partidas presupuestarias serán cubiertas por el CCESantiago.

La residencia se desarrollará durante el mes de julio del año 2022 en la ciudad de Valencia. La Direcció General de Cultura i Patrimoni, mediante el CMCV, será la encargada de acompañar al artista y darle las facilidades para poder llevar a cabo la residencia en España, con las siguientes prestaciones:

-Alojamiento en Residencia universitaria Resa Damià Bonet, Calle Serpis 27, València, con cocina equipada (vitrocerámica, microondas, nevera, menaje), sala de estar con sofá y TV, terraza, armario y baño privado.

-Acompañamiento, contexto y asistencia técnica por parte del CMCV durante el período de residencia.

3. Personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria creadores y creadoras que desarrollen su actividad en el ámbito de la creación visual.

El proyecto seleccionado corresponderá a un/a residente legal en Chile.

En caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos, alojamiento y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de una unidad. Los costos de movilización, alojamiento, manutención deberán ser cubiertos por los integrantes del colectivo.

4. Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá el 5 de febrero de 2022 en los canales del CCESantiago y finalizará el sábado 14 de mayo a las 23.55hrs. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

5. Presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en la página web del CCESantiago: www.ccesantiago.cl

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de contacto
- Carta de motivación (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, que contenga:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Calendario de ejecución
 - Actividades a realizar
 - Plan de uso de los espacios
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Fotocopia del pasaporte con vigencia de 1 año antes de la fecha del viaje.
- Documento acreditativo de su residencia legal en Chile, en el caso de no ser nacional chileno/a.

6. Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Directora del Centro Cultural de España o en quien delegue, garantizando la presencia de expertos en la materia, y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana en la persona de José Luis Pérez Pont, gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana o persona en quien delegue.

Dicho jurado está formado por Paula Palicio Noriega a propuesta del Centro Cultural de España en Chile; Natasha Pons Majmut, responsable del área de Artes Visuales del CCESantiago; Sebastián Calfuqueo, artista visual; y José Luis Pérez Pont, gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana o persona en quien delegue.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2 puntos
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 puntos

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7. Resolución

El jurado elegirá un proyecto que será el seleccionado y uno más, que quedará como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del CCESantiago (www.ccesantiago.cl) y a través del CMCV (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico y por vía telefónica.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El CCESantiago se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

8. Compromiso de aceptación

La persona seleccionada suscribirá un contrato con el CCESantiago. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

9. Pago de la cantidad asignada

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria o mediante cheque bancario, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

-Con respecto a los 1.200 euros en concepto de honorarios previstos se transferirán:

-50% al inicio del periodo de residencia. En primera factura.

-50% una vez finalizado el periodo de residencia. En segunda factura.

-Con respecto a los 2.700 euros destinados a producción, serán justificados documentalmente y pagados mediante presentación de las facturas reglamentarias:

- 50% será anticipado por el CCESantiago con carácter previo al viaje a España. Los gastos generados con cargo a este presupuesto serán justificados con las facturas correspondientes.

- 50% restante, será abonado al regreso a Chile presentando las correspondientes facturas justificativas, debidamente ordenadas, y con una memoria económica adjunta.

- se abonará aquello que quede preceptivamente justificado mediante facturas, hasta un máximo de 2.700 euros, impuestos incluidos.

Los gastos de producción como de desplazamientos, deberán incluirse en las correspondientes facturas y deberá presentarse copia de las facturas que justifiquen el gasto efectuado.

10. Plazo de ejecución

El proyecto aprobado de un mes, será ejecutado durante el mes de julio de 2022. Los resultados de la residencia en Valencia podrán ser mostrados al público, en un formato a coordinar con el CCESantiago, durante el segundo semestre del año 2023.

COVID-19:

En el marco de la evolución de la pandemia de la COVID-19, la fecha de realización de la residencia puede variar en función de las restricciones de cualquier tipo que impidan o alteren la libertad de movimiento del residente seleccionado.

En el momento de la elaboración de la presente convocatoria, no está vigente ninguna restricción de viaje para residentes en Chile, aunque la entrada en España puede ser denegada por motivos de salud pública que, previa comprobación por las autoridades sanitarias españolas, no cumpla los requisitos de control sanitario para la COVID-19 que establezca el Ministerio de Sanidad de España.

En este sentido, conviene recordar que los viajeros residentes en Chile que deseen entrar en España deberán cumplir los requisitos de control sanitario y deberán cumplimentar, con carácter previo a su viaje, el formulario "Spain Travel Health" (<https://www.spth.gob.es>), obteniendo el correspondiente código QR.

El CCESantiago no se hará cargo de los trámites correspondientes.

11. Obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

La persona o colectivo beneficiario se compromete a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CCESantiago y el CMCV.

Igualmente, se compromete a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin y a justificarlo documentalmente. Se procederá a la devolución de las cuantías que no se justifiquen.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad, se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones. De igual modo la persona residente deberá participar en las actividades que el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana organiza en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de resultados en el formato que se estime oportuno, y a contribuir con entradas en el blog alojado en la web del CCESantiago destinado a tal efecto, compartiendo su proceso de trabajo con al menos la redacción de una entrada al mes. Asimismo, deberán contribuir con la visibilidad del proyecto en la web y los canales de comunicación del CMCV cuando se solicite desde la organización.

Del mismo modo los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento del espacio de acogida.

12. Obligaciones del CCESantiago

El CCESantiago se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas profesionales en las Artes Visuales aprobado por el MinCAP, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El CCESantiago será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo, con la colaboración del CMCV.

El CCESantiago y el CMCV llevarán a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en sus páginas web como a través de otros medios de comunicación pública.

13. Prerrogativas del CCESantiago

El CCESantiago podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con la persona o colectivo beneficiario, el Centro Cultural de España queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

14. Derechos de autoría

La persona o colectivo seleccionado ceden de forma no exclusiva al Centro Cultural de España y al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

La persona participante en la convocatoria asegura que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, la persona participante garantiza la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CCESantiago y al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y el Centro Cultural de España se comprometen a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15. Aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.